



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°304-2025-GM-MDQ

Quellouno, 28 de mayo del 2025.

VISTOS: el Informe N.° 2073-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 23 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Memorándum N.° 0144-2025-JACCB-GS-MDQ-LC, de fecha 22 de mayo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N.° 1951-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, de fecha 20 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 718-2023-GM-MDQ se aprueba la DIRECTIVA N.° 05-2023-GM-MDQ-LC "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, Y LA MODALIDAD DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", estableciendo en su numeral 3. respecto a la recepción de obras, lo siguiente: "la gerencia de línea después de haber recepcionado la documentación Técnica - administrativa financiera (INFORME FINAL DE OBRA) propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción de obra para su designación vía acto resolutive, quienes dentro de los 10 días hábiles deberán constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conformes los trabajos suscribirán el acta de recepción de obra en 06 ejemplares.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 128-2024-GM-MDQ-LC, de fecha 24 de febrero del 2025, en su artículo primero **DESIGNAR**, la Comisión de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PROLONGACION MANUEL FOLLANO, JIRON JUAN VELASCO ALVARADO Y JIRON TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI N.° 2558123.

Que, mediante Informe N.° 1951-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita designación de Miembro para la Reconfiguración del comité de recepción del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PROLONGACION MANUEL FOLLANO, JIRON JUAN VELASCO ALVARADO Y JIRON TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI N.° 2558123. Ya que la comisión de obra va fue conformada y formalizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 128-2024-GM-MDQ-LC, de fecha 24 de febrero del 2025, pero no se pudo recepcionar la obra puesto que el miembro de la Gerencia de Supervisión (asesor inspector) fue el inspector de obra y en cumplimiento a la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar - Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de imparcialidad.

Que, mediante Memorándum N.° 0144-2025-JACCB-GS-MDQ-LC, de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Supervisión DESIGNA al Ing. Yuri Edixon Huamán Meza, Inspector de Obra, como miembro para la reconfiguración del comité de recepción del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PROLONGACION MANUEL FOLLANO, JIRON JUAN VELASCO ALVARADO Y JIRON TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI N.° 2558123.

Que, mediante Informe N.° 2073-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 23 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita la reconfiguración de Comisión de recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PROLONGACION MANUEL FOLLANO, JIRON JUAN VELASCO ALVARADO Y JIRON TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI N.° 2558123. De acuerdo a la Directiva N.° 05-2023-GM-MDQ-LC "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, y la Modalidad de Oficio de la Municipalidad Distrital de Quellouno", se informa a siguiente detalle:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°304-2025-GM-MDQ

ITEM	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	
1	ING. MIGUEL CARLOS FRISANCHO SAMANIEGO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
2	ING. MARCO ANTONIO MECHE CCOLQQUE	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
3	CPC. YAHAIRA PALIZA BORDA	LIQUIDADOR FINANCIERO
4	ING. CAROL GABRIELA CUSIHUALLPA LOPEZ	LIQUIDADOR TECNICO
5	ING. MICHEL MARCELO LEIVA MARIN	RESIDENTE DE OBRA
6	ING. YURI EDIXON HUAMAN MEZA	INSPECTOR DE OBRA

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Departamento de Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA RECONFORMACION, de la Comisión de Recepción del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PROLONGACION MANUEL FOLLANO, JIRON JUAN VELASCO ALVARADO Y JIRON TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Con CUI N.° 2558123, conformado por los siguientes profesionales.

ITEM	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	
1	ING. MIGUEL CARLOS FRISANCHO SAMANIEGO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
2	ING. MARCO ANTONIO MECHE CCOLQQUE	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
3	CPC. YAHAIRA PALIZA BORDA	LIQUIDADOR FINANCIERO
4	ING. CAROL GABRIELA CUSIHUALLPA LOPEZ	LIQUIDADOR TECNICO
5	ING. MICHEL MARCELO LEIVA MARIN	RESIDENTE DE OBRA
6	ING. YURI EDIXON HUAMAN MEZA	INSPECTOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se Oponga a la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura, realice las acciones técnicas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial.

ARTICULO QUINTO. - **COMUNICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la Información que requiera la Comisión Conformada mediante la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GS
GI
UTIC
comisión
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

